INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO N° SS-CD-CVI-1156-2025	
Informe Parcial ___X___ / No. Del informe 3	Informe Final _____
Periodo del Informe: Del 01.03.2026 hasta el 31.03.2026	
Fecha en la que se rinde el informe :	14.04.2026

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

Contratista:	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE
NIT / C.C.:	8999991584
Supervisor:	LUIS FAIBERTH GARCIA REYES
Cargo:	ASESOR
Objeto del Contrato o Convenio:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE, EN EL FOR TALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL "MÉDICO EN TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD", Y MEJORAR EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SALUD EN LOS TERRITORIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
Fecha de Suscripción de Contrato o Convenio:	07.11.2025
Fecha de Inicio del Contrato o Convenio	09.01.2026
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	7100074279
Registro Presupuestal	4600033378
Valor Inicial del Contrato o Convenio	$28,048,284
Adición	$0
Vigencia Futura	$0
Pasivo Exigible	$0
Valor Total del Contrato	$28,048,284
Plazo de Ejecución Inicial	6 MESES
Prorroga No.	0
Plazo de Ejecución Final	6 MESES
Fecha De Terminación del Contrato o Convenio	08.07.2026
Suspensión (según aplique)	NO
Fecha De suspensión (si se llevó a cabo)	
Fecha De reinicio (si se llevó a cabo)	
Cesión / Terminación Anticipada	NO
Aseguradora	NO APLICA ASEGURADORA
Garantía de Cumplimiento	NO APLICA CUMPLIMIENTO
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	NO APLICA POLIZA

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Porcentaje de avance: 35%

Recibido 7 ABR 2026

2.1Suscribir acta de inicio del presente convenio.

Se firmó por las partes y se suscribe acta de inicio del convenio dentro de los tiempos estipulados. Se firma acta de inicio

el 09 de enero de 2026.

2.2Aportar Certificación de apertura de cuenta bancaria de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos del convenio; la cual deberá ser creada dentro de los cinco (5) días siguientes de la firma del convenio; con destinación específica para el manejo de los recursos asignados.

La E.S.E. aportó certificación de apertura de cuenta bancaria con fecha del 30 de marzo de 2026. Bancolombia, Cuenta de ahorros N° 336-000025-75.

2.3Aportar para efectos del giro de los recursos, certificado de cumplimiento en el pago de aportes al SGSS (Sistema General de Seguridad Social), y parafiscales cuando a ello haya lugar de la Empresa Social del Estado.

La E.S.E. aportó certificación de pago de aportes al SGSS y parafiscales con fecha del 10 de marzo de 2026 firmada por SANDRA C. TORRES CRISTANCHO (Gerente) y JASON BERNARDO GONZALEZ GARZON (Contador).

2.4Garantizar la habilitación de los servicios de las especialidades de Medicina Interna, Pediatría y Ginecoobstetricia en la modalidad de jornadas en salud, previa viabilidad de la Dirección de Desarrollo de Servicios.

La E.S.E. aportó certificación que soporta la habilitación de los servicios de las especialidades de Medicina Interna, Pediatría y Ginecoobstetricia con fecha del 02 de octubre de 2025 firmada por Director Operativo de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios.

2.5Realizar e informar al supervisor del convenio la relación del talento humano necesario para prestar el servicio en las especialidades de Medicina Interna, Pediatría y Ginecoobstetricia en la modalidad de jornadas en salud de acuerdo con el Programa Territorial de Reorganización, rediseño y modernización de la Red Departamental de Salud.

La E.S.E. presenta relación del talento humano contratado en el informe de ejecución firmado por Gerente. A la fecha se tiene contratación de profesional en Pediatría, Medicina Interna, Ginecoobstetricia. ANGELA MERCEDES CRISTANCHO SABOYA (Pediatría) N° de OPS 291-26, CARLOS ANDRES BAEZ (Medicina Interna) N° OPS 293-26 y MARIA VICTORIA HERNANDEZ (Ginecoobstetricia) N° de OPS 286-26 en la modalidad de jornadas de salud.

2.6Responder por el proceso de contratación adelantado y por las obligaciones derivadas de los contratos celebrados.

La E.S.E. presentó relación del talento humano contratado en el informe de ejecución firmado por Gerente. A la fecha se tiene contratación de profesional en Pediatría, Medicina Interna, Ginecoobstetricia. ANGELA MERCEDES CRISTANCHO SABOYA (Pediatría) N° de OPS 291-26, CARLOS ANDRES BAEZ (Medicina Interna) N° OPS 293-26 y MARIA VICTORIA HERNANDEZ (Ginecoobstetricia) N° de OPS 286-26 en la modalidad de jornadas de salud.

2.7Presentar certificación del gerente de la ESE donde conste que cuenta con la capacidad técnica administrativa para ofertar los servicios objeto del convenio en los horarios y modalidades establecidas; la modificación de horarios en el REPS del servicio de las especialidades.

La E.S.E. presentó certificación firmada por Gerente de la E.S.E. en la cual se deja constancia de que la institución cuenta con la capacidad técnica, administrativa y operativa necesaria para ofertar y prestar los servicios de salud objeto del convenio, garantizando su ejecución conforme a los horarios y modalidades establecidas con fecha del 09 de enero de 2026.

2.8Remitir e informar al supervisor del convenio las agendas de programación del servicio de las especialidades de Medicina Interna, Pediatría y Ginecoobstetricia en la modalidad de Jornadas en salud; la relación de los usuarios atendidos en las especialidades de Medicina Interna, Pediatría y Ginecoobstetricia y la producción de las sedes respectivas, al igual que los soportes de los pagos realizados.

La E.S.E. remite al supervisor del convenio la programación de las agendas de las jornadas de salud con la relación de usuarios atendidos por especialidad.

2.9Responder por el manejo de la utilización adecuada de los recursos entregados por la Secretaría de Salud de Cundinamarca, absteniéndose de utilizar estos recursos para fines distintos a la ejecución del objeto contractual.

La E.S.E. informa que una vez recibido el recurso correspondiente al segundo desembolso, adelanta el proceso de revisión, validación y trámite administrativo de las cuentas de cobro presentadas por los especialistas, con el propósito de efectuar el pago de las jornadas ejecutadas durante el mes de febrero de 2026. Lo anterior evidencia que los recursos están siendo aplicados exclusivamente a actividades directamente relacionadas con la ejecución del objeto contractual, garantizando su destinación específica, trazabilidad y adecuada gestión financiera.

2.10Presentar informes mensuales al supervisor del convenio sobre los avances en la ejecución, con los soportes correspondientes para el seguimiento al mismo.

La E.S.E. presentó informe mensual al supervisor del convenio sobre los avances en la ejecución, anexando los soportes

correspondientes para el adecuado seguimiento y control del convenio correspondiente a la tercera entrega.

2.11Adelantar las acciones administrativas y financieras que considere pertinentes y necesarias para el cumplimiento de las normas legales que rigen la materia y las obligaciones estipuladas en el convenio, con el fin de garantizar la correcta inversión de los recursos.

La E.S.E. adelanta las acciones administrativas y financieras necesarias para el cumplimiento de la normatividad vigente y de las obligaciones establecidas en el convenio, garantizando la correcta inversión, control y ejecución de los recursos asignados.

2.12Presentar informe final sobre la ejecución total de los recursos entregados en cumplimiento del objeto contractual a fin de proceder a su liquidación.

No aplicó para el periodo en mención.

2.13Estar sujeto al seguimiento de la Secretaría de Salud de Cundinamarca durante el tiempo que dure el convenio.

La E.S.E. garantiza la disponibilidad y disposición permanente para el seguimiento, supervisión y control por parte de la Secretaría de Salud de Cundinamarca durante la vigencia del convenio, atendiendo oportunamente los requerimientos realizados.

2.14Supervisión Continua: Realizar un seguimiento constante de la ejecución del contrato para garantizar que se cumplan los objetivos y estándares de calidad establecidos en el convenio.

La E.S.E. realiza seguimiento continuo a la ejecución del convenio, verificando el cumplimiento de los objetivos, actividades programadas y estándares de calidad establecidos, con el fin de garantizar una prestación oportuna y adecuada de los servicios.

2.15Evaluación del Personal Contratado: Verificar que el talento humano contratado cumpla con los requisitos de idoneidad y calificación necesarios, así como con las condiciones técnicas y éticas exigidas.

La E.S.E. realiza la verificación y evaluación del talento humano contratado, asegurando el cumplimiento de los requisitos de idoneidad, calificación profesional y condiciones técnicas y éticas exigidas para la prestación de los servicios.

2.16Acompañamiento Técnico: Brindar asesoría técnica y profesional en la implementación del programa, asegurando que se sigan las mejores prácticas en la atención médica.

La E.S.E. brinda asesoría técnica y profesional continua durante la implementación y ejecución del programa, mediante la orientación al personal asistencial, la revisión de los procesos de atención, el seguimiento a la aplicación de los lineamientos técnicos y la promoción de las mejores prácticas en la atención médica, conforme a la normatividad vigente y a lo establecido en el convenio.

2.17Aseguramiento de la Calidad: Realizar auditorías y evaluaciones de calidad de los servicios prestados en los hospitales y centros de salud para asegurar que se cumplen los estándares del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad.

La E.S.E. realiza Auditoría de Historias Clínicas de las jornadas de Ginecoobstetricia y Pediatría realizadas en el mes de febrero de 2026. Adjunta en evidencias informes de Auditoría.

2.18Coordinación de Acciones: Facilitar la coordinación entre los diferentes actores involucrados en la prestación del servicio de salud, asegurando un flujo de información eficiente y la resolución oportuna de problemas.

La E.S.E. facilita la coordinación entre los diferentes actores involucrados en la prestación de los servicios de salud, garantizando un flujo de información oportuno y la resolución eficiente de las situaciones presentadas. Se adelanta la articulación permanente entre las áreas jurídica, presupuesto, talento humano, coordinación asistencial, coordinación ambulatoria y la Subgerencia Administrativa, con el propósito de gestionar de manera integral la consecución de especialistas y el proceso contractual del talento humano especializado. Así mismo, se coordinó la programación de las agendas de atención y la logística requerida para la realización de las jornadas por especialidad, garantizando un flujo de información eficiente, la adecuada articulación entre las dependencias involucradas y la atención oportuna de las actividades necesarias para la prestación del servicio de salud en el Puesto de Salud de Gachancipá.

2.19Revisión de Informes: Solicitar y revisar mensualmente los informes de avance sobre la ejecución del servicio y la utilización de los recursos, asegurando que se mantenga la transparencia durante el proceso.

La E.S.E. presenta informe mensual al supervisor del convenio sobre los avances en la ejecución, anexando los soportes correspondientes para el adecuado seguimiento y control del convenio correspondiente a la presente entrega.

2.20Mantener informada a la Secretaría de Salud de Cundinamarca sobre los avances, dificultades y resultados en la

ejecución del convenio, así como sobre cualquier incidente que pueda afectar la calidad de la atención.

La E.S.E. mantiene informada de manera oportuna a la Secretaría de Salud de Cundinamarca sobre los avances, dificultades y resultados en la ejecución del convenio, así como sobre cualquier situación que pudiera afectar la calidad de la atención en salud.

2.21Las demás que por la naturaleza del presente convenio deba ejecutar.

No aplicó para el periodo en mención.

3. PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O CONVENIO

DOCUMENTO DE PAGO	FECHA	VALOR
3300134520	23.02.2026	$7,012,071
3300139537	25.03.2026	$7,012,071

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

NO APLICA

5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

NO APLICA

6. RESPONSABLE DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE PUNTO SOLO APLICA EN LOS CASOS DE OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN)

NO APLICA

7. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

N/A

LUIS FAIBERTH GARCIA REYES
ASESOR

17 ABR 2026